

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

9756 Orden de 9 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se modifica la orden de 21 de mayo de 2007, por la que se establece la organización del Bachillerato de Investigación, con carácter experimental, y las condiciones para su impartición, a partir del curso escolar 2007-2008.

La Orden de 21 de mayo de 2007, por la que se establece la organización del Bachillerato de Investigación, con carácter experimental, y las condiciones para su impartición, a partir del curso escolar 2007-2008, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de junio, establece en el Anexo I la ordenación de las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y la Salud, tanto para primero como para segundo curso.

La evaluación realizada una vez concluido el primer curso aconseja introducir alguna modificación, que permita a los alumnos que han decidido no optar por la doble vía de acceso a la Universidad, cursar otra materia optativa. En consecuencia, con objeto de dar un mejor cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto de la mencionada Orden de 21 de mayo, procede modificarla en el sentido de ampliar la oferta de materias optativas, e incluir la materia Tecnologías de la información en el segundo curso de las dos modalidades.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Orga-

nización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo único. Modificación de la Orden de 21 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece la organización del Bachillerato de Investigación, con carácter experimental, y las condiciones para su impartición, a partir del curso 2007-2008.

La Orden de 21 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece la organización del Bachillerato de Investigación, con carácter experimental, y las condiciones para su impartición, a partir del curso 2007-2008, se modifica de la manera siguiente:

Uno. Se modifica el apartado 2 del Artículo tercero que queda redactado en los siguientes términos:

“El centro garantizará que para la impartición de las materias, a efectos organizativos, el grupo sea considerado como único, lo que impedirá que compartan docencia con otros grupos, a excepción de la materia optativa Tecnologías de la Información que se cursará con el grupo ordinario de Bachillerato”.

Dos. Se modifica el Anexo I en lo relativo a segundo curso, en el sentido de incluir la materia optativa Tecnologías de la Información como opción, junto a Latín II y Matemáticas aplicadas a las CCSS II en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y junto a Física y Biología en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, quedando como figura en el Anexo de esta Orden.

Murcia, a 9 de julio de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO
2º BACHILLER CURSO 2008-2009

Humanidades y CCSS**Ciencias y Tecnología**

SEGUNDO CURSO	HORAS	SEGUNDO CURSO	HORAS
Filosofía II (COM)	3	Filosofía II (COM)	3
Lengua castellana y literatura II(COM)	4	Lengua castellana y literatura II(COM)	4
Lengua extranjera II(COM)	3	Lengua extranjera II(COM)	3
Historia (COM)	4	Historia (COM)	4
Historia del Arte (MOD)	4	Matemáticas II (MOD o 1ª OPT)	4
Latín II /TI* (MOD o 1ª OPT)	4	Física /TI* (MOD o 1ª OPT)	4
Geografía (MOD o 1ª OPT)	4	Química (MOD)	4
Matemáticas aplicadas a las CCSS II /TI*(MOD o 1ª OPT)	4	Biología/ TI*(MOD o 1ª OPT)	4
2ª Optativa: Griego II o Economía y Organización de empresas	4	2ª Optativa: Dibujo Técnico II/Ciencias De la Tierra y Medioambientales	4
Total horas lectivas	34	Total horas lectivas	34

*Las *Tecnologías de la Información* se cursarán con el grupo ordinario de Bachillerato.